

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 65 -2018/SENAMHI-OA

Lima, 25 MAYO 2018

VISTO:

La Resolución N° 064-2018-SENAMHI-OA, a través del cual la Oficina de Administración aprueba la Contratación Directa N° 001-2018-SENAMHI, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LA DIRECCION ZONAL 2 - LAMBAYEQUE ; y el Informe N°585-2018/SENAMHI-OA-UA,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, en la Resolución Directoral N° 002-2018/SENAMHI-OA de fecha 19 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del SENAMHI correspondiente al Año Fiscal 2018, incluyendo el procedimiento de selección para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LA DIRECCION ZONAL 2 - LAMBAYEQUE con número de referencia ID N° 08;

Que, mediante Resolución Directoral N° 064-2018-SENAMHI-OA, de fecha 25 de Mayo de 2018, la Oficina de Administración aprobó la Contratación Directa N° 001-2018 para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LA DIRECCION ZONAL 2 - LAMBAYEQUE, por un valor referencial de S/ 84,000.00 (Ochenta y Cuatro mil con 00/100 Soles); bajo el procedimiento de Contratación Directa, por la modalidad de procedimiento clásico y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, "(...) El comité de selección o el órgano encargado de contrataciones, según corresponda elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. (...)";

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 007-2018-SENAMHI, del 11 de enero de 2018, modificada mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0019-2018-SENAMHI, del 30 de enero de 2018, se delegó en la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus



modificaciones, así como de los Expedientes de Contratación y las Bases Administrativas de los procedimientos de selección;

Que, mediante documento del visto, el Órgano Encargado de las contrataciones a cargo de la conducción de la CD N° 001-2018-SENAMHI, **CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LA DIRECCION ZONAL 2 - LAMBAYEQUE**, ha cumplido con elaborar las Bases Administrativas de acuerdo a los dispositivos vigentes, solicitando su aprobación;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 007-2018-SENAMHI, modificada mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0019-2018-SENAMHI, del 30 de enero de 2018, y contando con el visto bueno de la Unidad de Abastecimiento.

SE RESUELVE:


ARTÍCULO 1.- Aprobar las Bases Administrativas de la contratación Directa N° 001-2018-SENAMHI – Primera Convocatoria para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LA DIRECCION ZONAL 2 - LAMBAYEQUE**, bajo el sistema de contratación de Suma Alzada, elaboradas por Órgano Encargada de las Contrataciones, procedimiento de selección a convocarse bajo el ámbito de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante D.S. 350-2015-EF y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2.- El Órgano Encargado de las Contrataciones deberá proceder a la publicación de las Bases Administrativas aprobadas y la respectiva convocatoria del procedimiento de selección en el Sistema Presencial de las Contrataciones del Estado - SEACE, en el plazo, modo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3.- El Órgano Encargado de las Contrataciones es responsable que las Bases Administrativas aprobadas en el artículo primero de la presente resolución, se ajusten a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias, así como en las directivas expedidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución a la Oficina Encargada de las Contrataciones, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



.....
Lic. JUAN MANUEL HUAMANI URPI
Director de la Oficina de Administración
SENAMHI

